

Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales**Publicación de una vacante para el puesto de consejero principal (grado AD 14)****(Artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios)****COM/2019/10384**

(2019/C 166 A/03)

Quiénes somos

La Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales (DG FISMA) de la Comisión Europea es responsable de la puesta en marcha y la aplicación de las políticas relacionadas con el sector financiero de la UE. El cometido de la DG FISMA es fomentar unos mercados financieros de la UE estables, bien regulados y competitivos a escala mundial, en interés de las empresas, los inversores y los consumidores.

Con este fin, la DG presenta y supervisa la eficacia de las reformas del sector financiero, responde a los riesgos emergentes para la estabilidad financiera y garantiza la plena aplicación de la legislación pertinente de la UE. Para mejorar el acceso a la financiación por parte de las empresas, especialmente de las pymes, y promover así el crecimiento y la creación de empleo, la DG FISMA presenta iniciativas dirigidas a crear una Unión de los Mercados de Capitales a escala de la UE. También contribuye activamente a las propuestas legislativas y no legislativas previstas en el plan de acción de la Comisión para financiar el crecimiento sostenible y el plan de acción en materia de tecnología financiera.

Además, la DG FISMA colabora estrechamente con socios internacionales para fomentar la coherencia en la regulación y la aplicación de las normas y los principios acordados.

Para obtener más información sobre la DG FISMA y su organización, puede acceder al enlace siguiente: https://ec.europa.eu/info/departments/financial-stability-financial-services-and-capital-markets-union_en.

Qué ofrecemos

La DG FISMA desea nombrar un consejero principal para asesorar al director general sobre cuestiones de política horizontal.

Los principales cometidos del consejero principal, que trabajará bajo las órdenes directas del director general, serán los siguientes:

- Contribuir a la articulación y desarrollo de la política de servicios financieros y proporcionar asesoramiento estratégico al director general en relación con las orientaciones políticas actuales y futuras, teniendo en cuenta su potencial impacto sistémico y el entorno internacional.
- Velar por que las prioridades de la DG FISMA queden reflejadas de manera coherente en su programa de trabajo y apoyar al director general a la hora de garantizar que los proyectos políticos cuenten con los recursos adecuados.
- Asesorar al director general en relación con la coherencia de la estrategia internacional de la DG FISMA en todas sus iniciativas políticas y supervisar la aplicación general de las normativas equivalentes de terceros países.

- En estrecha coordinación con los directores responsables de los ámbitos políticos pertinentes, asistir y, en su caso, sustituir al director general o al director general adjunto en relación con las organizaciones internacionales y de la UE en las que representen a la Comisión (MUS, AES, CEF, OICV, AIIIS, etc.) y colaborar activamente con las jurisdicciones clave de terceros países con vistas a fomentar las relaciones existentes y promover la celebración de nuevos diálogos sobre regulación.

Qué buscamos (criterios de selección)

El candidato ideal será un profesional destacado y dinámico que deberá cumplir los siguientes criterios de selección:

a) Experiencia en cargos de dirección o asesoramiento, y en particular:

- Gran capacidad para diseñar estrategias y traducirlas en propuestas políticas concretas.
- Experiencia probada y aptitudes sólidas para ofrecer asesoramiento especializado y emitir dictámenes a nivel estratégico.
- Sólida capacidad de negociación y excelente capacidad de coordinación a escala nacional o internacional, en cuestiones muy políticas y técnicas.

b) Conocimientos y experiencia técnicos, y en particular:

- Excelente conocimiento de las políticas de la UE en los ámbitos de los servicios financieros, los mercados financieros y la estabilidad financiera.
- Amplio conocimiento y buena comprensión de los procesos de toma de decisiones de la UE.
 - Excelente conocimiento de los entornos económicos y financieros internacionales, así como de sus marcos político y jurídico.

c) Capacidades de comunicación o negociación, y en particular:

- Sólida capacidad de análisis, buen juicio demostrado y capacidad de trabajar bajo presión.
- Excelentes aptitudes interpersonales y de trabajo en red necesarias para establecer contactos y servir de enlace eficiente y eficaz dentro de la DG FISMA, la Comisión Europea, otras instituciones de la UE e instituciones internacionales, así como con otras partes interesadas.
- Capacidad para comunicar claramente sobre cuestiones complejas a públicos muy variados.

Requisitos de los candidatos

Solamente podrán ser admitidos a la fase de selección los candidatos que cumplan los siguientes criterios formales **antes de que finalice el plazo de presentación de las candidaturas**:

- Nacionalidad: los candidatos deberán poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Titulación universitaria: los candidatos deberán tener:
 - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;
 - o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de por lo menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación).

- **Experiencia profesional:** los candidatos deberán tener al menos quince años de experiencia posterior a la obtención de su título universitario, en un nivel al que las cualificaciones antes mencionadas permitan acceder.
- **Experiencia en puestos directivos:** al menos cinco años de experiencia profesional posterior a la obtención del título deben haberse adquirido en un cargo de asesoramiento de alto nivel ⁽¹⁾ en un ámbito relevante para este puesto.
- **Lenguas:** los candidatos deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽²⁾ y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los tribunales de selección comprobarán durante la entrevista o entrevistas si los candidatos cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. Esto puede conllevar que la entrevista (o parte de ella) se celebre en esa otra lengua.
- **Límite de edad:** los candidatos no deberán haber alcanzado la edad preceptiva de jubilación, que, para los funcionarios de la Unión Europea, se define como la del último día del mes durante el cual la persona en cuestión haya cumplido los sesenta y seis años de edad [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios ⁽³⁾].

Además, los candidatos deberán haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la ley en materia de servicio militar; presentar las garantías de moralidad requeridas y ser físicamente aptos para el ejercicio de sus funciones.

Selección y nombramiento

La Comisión Europea seleccionará y nombrará al consejero principal con arreglo a sus procedimientos de selección y contratación de personal (véase el Documento sinóptico sobre la política relativa a los altos funcionarios ⁽⁴⁾).

Como parte de este procedimiento de selección, la Comisión Europea nombra un tribunal de preselección. Este tribunal analiza todas las solicitudes, realiza una primera verificación de la admisibilidad y determina qué candidatos tienen el mejor perfil con arreglo a los criterios de selección mencionados anteriormente, y quiénes pueden ser invitados a una entrevista con el tribunal de preselección.

Tras las entrevistas, el tribunal de preselección elabora sus conclusiones y propone una lista de candidatos que serán convocados a una entrevista con el Comité Consultivo para los Nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. Teniendo en cuenta las conclusiones del tribunal de preselección, el CCN decidirá qué candidatos podrán ser convocados a la entrevista.

Los candidatos convocados a la entrevista con el CCN participarán en un centro de evaluación de directivos dirigido por consultores externos de contratación de personal durante una jornada completa. Sobre la base de la entrevista y de los resultados del informe del centro de evaluación, el CCN confeccionará una lista con los candidatos seleccionados que considere aptos para ejercer las funciones de consejero principal.

Los candidatos a la lista restringida del CCN serán entrevistados por el vicepresidente de la Comisión responsable de Euro y Diálogo Social, también responsable de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales.

Tras las entrevistas, la Comisión Europea tomará la decisión de nombramiento.

Por razones funcionales y con objeto de finalizar el procedimiento de selección en el plazo más breve posible, en interés tanto de los candidatos como de la institución, el procedimiento de selección se realizará únicamente en francés o inglés ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾ Los candidatos deberán indicar claramente en su currículum, para todos los años en que hayan adquirido la experiencia de asesoramiento, la siguiente información: 1) la designación de los puestos ocupados y las funciones desempeñadas; 2) el ámbito exacto y el nivel del puesto dentro de la organización (número de niveles jerárquicos por encima y por debajo); 3) líneas jerárquicas de cada puesto ocupado.

⁽²⁾ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=ES>

⁽³⁾ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF>

⁽⁴⁾ <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF>

⁽⁵⁾ Los tribunales de selección garantizarán que no se conceda ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de dichos idiomas.

Igualdad de oportunidades

La Comisión Europea aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios ⁽⁶⁾.

Condiciones de empleo

Los sueldos y las condiciones de trabajo figuran en el Estatuto de los funcionarios ⁽⁷⁾.

El candidato seleccionado será contratado como funcionario de grado AD 14; y, en función de la duración de su experiencia profesional, será clasificado en el escalón 1 o escalón 2 dentro del grado.

Los candidatos deberán tener en cuenta el requisito del Estatuto de los funcionarios de que todo nuevo funcionario deberá superar con éxito un período de prueba de nueve meses.

El lugar de destino será Bruselas. El puesto estará disponible a partir del 1 de julio de 2019.

Independencia y declaración de intereses

Antes de asumir sus funciones, el consejero principal deberá hacer una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público, y deberá declarar cualquier interés que pudiera considerarse perjudicial para su independencia.

Procedimiento de presentación de candidaturas

Antes de presentar su candidatura, los candidatos deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos (véanse los «Requisitos de los candidatos»), especialmente por lo que respecta a los tipos de titulación y a la experiencia profesional de alto nivel, así como los requisitos lingüísticos. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos supondrá la exclusión automática del proceso de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de Internet en el siguiente sitio web y seguir las instrucciones para las diferentes etapas del proceso:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>.

Los candidatos deberán tener una dirección de correo electrónico válida. Esta dirección se utilizará para confirmar la inscripción, así como para estar en contacto con los candidatos durante las diferentes fases del proceso. Por lo tanto, los candidatos deberán comunicar a la Comisión Europea cualquier cambio que realicen en su dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, los candidatos deberán adjuntar un currículum vitae en formato PDF y completar, en línea, una carta de motivación (8000 caracteres como máximo). El currículum y la carta de motivación podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea.

Una vez finalizada la inscripción en línea, los candidatos recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. **Si no reciben un correo electrónico de confirmación, la candidatura no ha quedado registrada.**

Téngase en cuenta que no podrá realizarse el seguimiento de la tramitación de las candidaturas en línea. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con los candidatos para informarles del estado de su candidatura.

Para más información o en caso de problemas técnicos, envíen un correo electrónico a: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

⁽⁶⁾ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>

⁽⁷⁾ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20140701&from=ES>

Plazo

El plazo de inscripción finalizará el **14 de junio de 2019, a las 12.00 horas (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse.

Es responsabilidad del candidato cumplimentar el registro en línea en el plazo previsto. Se recomienda encarecidamente a los candidatos que no esperen hasta los últimos días previos a la finalización del plazo puesto que un tráfico intenso en Internet o problemas con la conexión podrían interrumpir el registro antes de finalizarlo, lo cual les obligaría a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las solicitudes recibidas fuera de plazo.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la labor de los distintos tribunales de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán dirigirse a la secretaria del tribunal correspondiente.

Protección de datos personales

La Comisión garantizará que los datos personales de los candidatos se traten conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁸⁾. Esta circunstancia se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de esos datos.

⁽⁸⁾ Reglamento (CE) n.º 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).